

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARIA DE HACIENDA	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No 001

(Enero 01 de 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO
VIGENCIA 2022 SEGÚN DECRETO DE LIQUIDACION N °170 DEL 20 DE DICIEMBRE DE
2021**

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1176 de 2007, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 013 de 2013 - Estatuto Orgánico de Presupuesto y

CONSIDERANDO:

Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde

“... Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ...”

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARIA DE HACIENDA	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que la Ley 136 de 1994 artículo 91 ordinal d) numeral 1), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra:

“En relación con la Administración Municipal:

“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal”.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 041 del 30 de noviembre de 2021 el Concejo Municipal adoptó el presupuesto para la vigencia fiscal 2022 en los términos definidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto el cual fue sancionado por el Alcalde Municipal

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdos Municipales Nos 046 y 047 del 20 de Diciembre del 2021, faculta al Alcalde durante la vigencia fiscal 2022 para efectuar adiciones al presupuesto por Decreto Municipal sobre la disponibilidad de los recursos, especialmente las que incorporan los ingresos de Convenios Interadministrativos, Cofinanciaciones, excedentes financieros de entidades descentralizadas y empréstitos previamente autorizados y aquellos cuya destinación sea específica para financiar los proyectos. Así mismo se faculta al Alcalde por cinco (05) meses la vigencia fiscal 2022, para efectuar reducciones, aclaraciones de la leyenda o aplazamientos, los cuales serán efectuados por Decreto del Alcalde en el caso del Presupuesto Municipal.

Que el alcalde Municipal a través del Decreto Municipal N° 170 del 20 de Diciembre de 2021, realizo la liquidación del presupuesto anual de rentas y gastos del Municipio de Sonsón Antioquia para la vigencia fiscal 2022

Es deber del Ejecutivo Municipal realizar las adiciones al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia de acuerdo a los rubros presupuestales establecidos en el Decreto de Liquidación No 170 del 20 de diciembre de 2021

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARIA DE HACIENDA	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar una adición en el presupuesto de Ingresos de la actual vigencia 2022, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$54.232.162.282), de acuerdo con los rubros presupuestales establecidos en el decreto de liquidación del presupuesto N° 170 del 20 de diciembre de 2021.

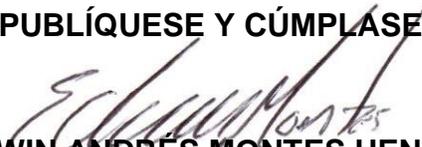
ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar una adición en el presupuesto de Egresos de la actual vigencia 2022, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$54.232.162.282), de acuerdo con los rubros presupuestales establecidos en el decreto de liquidación del presupuesto N° 170 del 20 de diciembre de 2021

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Decreto en la cartelera municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón-Antioquia, el primero (01) del mes de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Secretaría de Hacienda		01/01/2022
Revisó:	Oficina Jurídica		01/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora